



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 29 de septiembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO / Intervención

Asunto: Decreto de APROBACIÓN RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DERECHOS PRESUPUESTARIOS por reintegro parcial de la transferencia efectuada a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del Fondo de Aportación a la Asistencia Sanitaria, correspondiente a la Liquidación definitiva del ejercicio 2013, por la Transferencia del Hospital

## DECRETO NÚM. 899/ 2015

Materializada la transferencia a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en lo sucesivo JCLM) de los medios personales, materiales y económicos del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Misericordia y la Unidad de Conductas Adictivas, dependientes de la Diputación Provincial de Toledo, en aplicación del Decreto 162/2012 de la JCC-LM, vigente desde el día 3 de enero de 2013 y dado cumplimiento por esta Corporación Provincial a lo dispuesto en el apartado Quinto.2 del Acuerdo de 15 de octubre de 2012 de la Comisión Mixta constituida al efecto, relativo al devengo y abono a la JCC-LM de las entregas a cuenta mensuales del Fondo de aportación a la asistencia sanitaria, correspondientes al ejercicio presupuestario 2013, a que dicho Decreto y Acuerdo se refieren, por un importe conjunto satisfecho para dicho año de 10.843.157,22 euros.

Practicada, y notificada con fecha 6 de agosto pasado, por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP la Liquidación definitiva 2013 de la Participación de esta Diputación Provincial correspondiente, entre otros conceptos, al Fondo de aportación a la asistencia sanitaria, ésta ha quedado fijada en un importe anual definitivo de 10.327.391,57 euros, en virtud de Resolución de fecha 17 de julio de 2015.

En consecuencia, tomando en consideración los siguientes

### **I. ANTECEDENTES**

1. Resolución de 17 de julio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP, por la que se aprueba la Liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2013.
2. Acuerdo de la Comisión Mixta entre Diputación de Toledo y Junta Comunidades Castilla-La Mancha (JCLM), de fecha 15 de octubre de 2012, para la Transferencia de los servicios del Hospital Provincial y la Unidad Conductas Adictivas.
3. Acuerdo Pleno Diputación Provincial, de fecha 19 de octubre de 2012, aprobatorio del acuerdo de la Comisión Mixta, anterior.
4. Decreto JCLM 162/2012, de 27 de diciembre, de transferencia del Hospital Provincial y la Unidad de conductas adictivas (DOCM núm.1 de 27/12/2012).
5. Liquidación Presupuestos Generales años 2013 y 2014 de la Diputación Provincial: ejecución presupuestaria.
6. Informe de la Intervención General de la Diputación de fecha 25 de septiembre de 2015.

### **II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Arts. 163, 165.3).
- b) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos (arts. 3, 11.1 y 92.2).
- c) Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- d) Presupuesto General de 2013 de la Diputación de Toledo.
- e) Decreto JCLM 162/2012, de 27 de diciembre (Arts. 1 y 7 y Apartado Quinto.2 y 3 del Anexo I).
- f) Decreto de la Presidencia de la Diputación núm. 649/2015, de 13 de julio, delegando funciones en materia de gestión presupuestaria.

### III. RESOLUCIÓN

1.- A la vista de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, consignados en los antecedentes 1, 2 y 3, relativos a la transferencia a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de los medios personales, materiales y económicos del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Misericordia y la Unidad de Conductas Adictivas, dependientes de la Diputación Provincial de Toledo y, más concretamente, al contenido del párrafo segundo del Apartado Quinto.2 del *Acuerdo de la Comisión Mixta entre Diputación de Toledo y Junta Comunidades Castilla-La Mancha, de fecha 15 de octubre de 2012, en el que literalmente se dispone:*

*“Durante el periodo considerado 2013-2015, ambas anualidades incluidas, la Diputación Provincial de Toledo percibirá la mencionada Participación en el Fondo de aportación a la asistencia sanitaria, si bien, dado su carácter finalista, **el importe efectivo de cada anualidad** será objeto de asignación y abono a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante pagos mensuales de las entregas a cuenta correspondientes, dentro de los treinta días siguientes a su percepción por aquella.”*

2.- Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos económicos contraídos por la Diputación Provincial frente al SESCAM y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, derivados de los referenciados acuerdos y teniendo en cuenta, asimismo, que de acuerdo con los antecedentes que constan en la Intervención General de esta Diputación, se han efectuado y contabilizado las operaciones correspondientes a los pagos realizados en formalización con números de operación, fechas, aplicación, conceptos e importes resultantes que, a continuación, se detallan:

Nº operación	Fecha	Aplicación presupuestaria	Concepto/Descripción	Importe €
<b>Transferencia Fondo asistencia sanitaria a JCC-LM</b>				
201300029051	21/05/2013	3120.450.02	Mensualidad Enero 2013	849.869,08
201300029054	21/05/2013	3120.450.02	Mensualidad Febrero 2013	908.480,74
201300029057	21/05/2013	3120.450.02	Mensualidad Marzo 2013	908.480,74
201300057930	15/10/2013	3120.450.02	Mensualidad Abril 2013	908.480,74
201300057932	15/10/2013	3120.450.02	Mensualidad Mayo 2013	908.480,74
201300057934	15/10/2013	3120.450.02	Mensualidad Junio 2013	908.480,74
201300065146	15/11/2013	3120.450.02	Mensualidad Julio 2013	908.480,74
201300065147	15/11/2013	3120.450.02	Mensualidad Agosto 2013	908.480,74
201300065148	15/11/2013	3120.450.02	Mensualidad Septiembre 2013	908.480,74
201400024016	29/04/2014	3120.450.02	Mensualidad Octubre 2013	908.480,74
201400024017	29/04/2014	3120.450.02	Mensualidad Noviembre 2013	908.480,74
201400024018	29/04/2014	3120.450.02	Mensualidad Diciembre 2013	908.480,74
<b>Total gastos pagados</b>				<b>10.843.157,22</b>

3.- Por otra parte, por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP se ha procedido, con fecha 17 de julio del año en curso, a dictar Resolución por la que se aprueba la Liquidación definitiva de la participación de la Diputación Provincial de Toledo en los tributos del Estado, correspondiente al ejercicio 2013, determinando una Aportación a la asistencia sanitaria definitivamente liquidada para dicha anualidad en 10.327.391,57 euros que, respecto del importe total de las entregas a cuenta por tales concepto y ejercicio, inicialmente presupuestadas en 10.901.768,88 euros, arroja un saldo de liquidación definitiva que se cifra en -574.377,31 euros.

4.- El saldo de liquidación precitado, por el concepto, anualidad e importe mencionados, ha sido objeto de contabilización por esta Diputación Provincial con número de asiento 201500055685 y fecha de 17.09.2015, como saldo a devolver o reintegrar a la Administración del Estado con reflejo en la cuenta contable 179.02 Otras deudas por Liquidación definitiva (-) PTE 2013.

5.- Consecuentemente, con el fin de dar cumplimiento a regulado en los acuerdos referenciados en el punto 1 anterior y regularizar el total importe de las entregas a cuenta mensuales, satisfecho a la JCC-LM, con el saldo resultante de la liquidación definitiva mencionado, obteniendo el importe efectivo de cada anualidad y, una vez reconocido y contabilizado el débito correspondiente por esta Diputación frente a la Administración del Estado, procede reconocer y liquidar a favor de aquélla el derecho de crédito frente a JCLM en una cuantía equivalente y, una vez ajustado su importe, reclamar a la misma su reintegro.

A estos efectos, es necesario practicar el oportuno ajuste del saldo de liquidación definitiva (-) del Fondo de Asistencia Sanitaria de 2013, en relación con la entrada en vigor del Decreto JCLM 162/2012, de 27 de diciembre, de transferencia del Hospital Provincial que tuvo lugar el día 3 de enero de 2013, esto es, el ajuste de los importes correspondiente a dos días en menos. Es decir, si al importe íntegro de entregas a cuenta cifrado en 10.901.768,88 euros le corresponde un saldo de liquidación de -574.377,31 euros, al importe efectivamente abonado por tal concepto a JCLM cifrado en 10.843.157,22 euros, le corresponde un saldo de liquidación de -571.289,26 euros.

6.- Por último, de acuerdo con la previsión contenida en el Apartado Quinto.3 del Acuerdo de la Comisión Mixta, referenciado, procede dar inicio, asimismo, al oportuno y preceptivo expediente de compensación de débitos y créditos recíprocos, entre la Diputación Provincial y la JCLM, regulado en aquél.

De conformidad con los fundamentos jurídicos mencionados y visto el Informe emitido al efecto por la Intervención General (Antecedente 6), en el ejercicio de las atribuciones delegadas por Decreto de la Presidencia núm. 649/2015, de 13 de julio y en aplicación de lo dispuesto en la Base 27ª de las de ejecución del Presupuesto General de 2015 de la esta Diputación Provincial, en virtud del presente **RESUELVO**:

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento y liquidación de los derechos de crédito, frente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, derivados del saldo resultante de la Liquidación definitiva de la Participación de esta Diputación Provincial en el Fondo de aportación a la Asistencia Sanitaria, correspondiente a la anualidad de 2013, cifrado en un importe ajustado de 571.289,26 euros y abonado en exceso por esta Diputación a la Administración Autonómica, para su reintegro por la misma.

**Segundo.-** En consecuencia, declarar la existencia de derechos de crédito a favor de esta Diputación Provincial y exigibles a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por los expresados concepto e importe de 571.289,26 euros.

**Tercero.-** Por la Tesorería General de esta Diputación Provincial, en aplicación de lo dispuesto el Apartado Quinto.3 del Acuerdo de la Comisión Mixta, referenciado, se dará inicio e instruirá, en su caso, el preceptivo expediente de compensación de créditos y débitos recíprocos, vencidos, líquidos y exigibles, entre la propia Administración Provincial y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la cancelación de los mismos en los importes concurrentes.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo